

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.	 CASAS DE JUSTICIA
---	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándose que el apoderado judicial de la parte demandante renuncia al poder perfeccionado con el demandante. Sírvasse proveer.

Palmira (V), octubre 13 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), octubre (13) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 02225
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandado: LEIDY LORENA MURILLO CORTEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00041-00

En atención al informe de secretaría, se observa memorial allegado por parte del apoderado judicial del demandante, solicitando sea revocado el poder para actuar dentro del presente asunto.

Sobre el particular, el artículo 76 del Código General del Proceso establece que la renuncia al poder debe estar acompañada de la comunicación enviada al poderdante, situación que se adecua al presente caso.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Único: Tener por revocado el poder otorgado por **BANCOLOMBIA S.A** al abogado **PEDRO JOSE MEJIA MURGUEITIO (CC 16.657.241) TP 36.381 del CSJ**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ac5c531e343520337722f4e000f13ea4316348bbdab6c3ba9e5eee4fd0101c7**

Documento generado en 13/10/2021 08:44:01 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>